



**ASUNTO:** Contratación del suministro y fabricación de estandartes, banderines, medallas, estuches, bandas y placas para los premios con motivo de las actividades organizadas por JCF.

**Nº. EXPEDIENTE:** 68/2019

**TIPO DE CONTRATO:** Suministro

**PROCEDIMIENTO Y FORMA ADJUDICACIÓN:** Abierto

## PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL JUNTA CENTRAL FALLERA DE VALÈNCIA

### RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Por parte del Organismo Autónomo Municipal Junta Central Fallera se pretende acometer la contratación del suministro y fabricación de estandartes, banderines, medallas, estuches, bandas y placas de los premios para los diferentes concursos organizados por JCF, para los ejercicios **2020 y 2021, prorrogable anualmente por un año más 2022.**

La competencia para acordar la iniciación del expediente corresponde a la Presidencia Ejecutiva del O.A.M. Junta Central Fallera, por analogía con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), para municipios del "régimen general", que otorga al Alcalde y Presidentes de las entidades locales las competencias en materia de contratación de obras, suministros, servicios, concesión de obras, concesión de servicios y contratos administrativos especiales por importes que no superen el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, RESUELVO:



Primero.- Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación titulado: **“Contratación del suministro y fabricación de estandartes, banderines, medallas, estuches, bandas y placas para los premios con motivo de las actividades organizadas por JCF.”**, para los dos ejercicios: **2020 y 2021** y prorrogable por un año más ejercicio: **2022**, de un importe de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (234.814,62.-€)** IVA incluido, para la duración inicial del contrato (desde el día siguiente a su aprobación y hasta la fecha de finalización del contrato), justificándose la necesidad e idoneidad de su objeto por los siguientes motivos:

El suministro y fabricación de estos elementos son necesarios para la organización de las actividades festivas y concursos falleros de los **ejercicios de 2020 y 2021 y prorrogable por un año más ejercicio: 2022**

Segundo.- Así mismo, y en virtud de lo establecido en el apartado 3º.c) de la Disposición adicional decimoquinta (“Normas relativas a los medios de comunicación utilizables en los procedimientos regulados en esta Ley”) de la LCSP, la presentación de ofertas y solicitudes de participación no se llevará a cabo utilizando medios electrónicos habida que la utilización de dichos medios requiere equipos ofimáticos especializados de los que en estos momentos no disponen el órgano de contratación, por lo que la referida presentación se efectuará de forma **MANUAL**.

València, a 11 de noviembre de 2019

EL PRESIDENTE DE JUNTA CENTAL FALLERA

Fdo.: Pere Fuset i Tortosa